

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandados	INDUSTRIAS CASTILLO ÁLZATE S.A.S y Luis Alfredo Castillo Pérez
Radicado	05001 31 03 018 2021 00239 00
Decisión	Corrige providencia

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado del extremo ejecutante, referente a corregir el nombre de la sociedad demandada en el cuadro informativo y parte considerativa del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución (Archivo Nro. 15, C 1 del expediente digital), en razón a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, se procede en dicho sentido, indicando que la denominación correcta es **INDUSTRIAS CASTILLO ÁLZATE S.A.S**, y no como erradamente se indicó en la citada providencia: “INSDUSTRIAS”, aunque debe indicarse, que esto es irrelevante frente a lo decidido en la parte resolutive de la decisión.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3ef85d8a9ca75dc18f88adce24dbb42b298b510c8e9a5d198b5f2b188185**

Documento generado en 29/08/2022 11:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>